



23 de noviembre 2020  
C.U. 019/2020 Extraordinario Virtual

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 019/2020**  
**Extraordinaria**

**Fecha:** *Lunes 23/11/2020*  
**Hora:** *2:00 p. m*  
**Lugar:** *Virtual*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2020 hasta el 14/10/2020.
2. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2020 hasta el 14/10/2020.
3. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/10/2020 hasta el 14/01/2021.
4. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2020 hasta el 14/01/2021.
5. Consideración sobre renovación de permiso no remunerado y salida del país del profesor Luis Alejandro Mora Araque, titular de la cédula de identidad N° V-15.595.997, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 20/02/2020 hasta el 28/02/2021, para continuar sus estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile, a quien, el Consejo Universitario en sesión C.U. 010/2019, del 26/03/2020, le concedió permiso por su cuarto y último año, no renovable.
6. Consideración sobre renovación de permiso remunerado y salida del país de la profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021, en su último año, para continuar sus estudios de maestría - doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato, México.
7. Consideración sobre renovación de permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Alfonso Castro Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.898, adscrita al



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Departamento de Ingeniería de Producción Animal, desde el 15/02/2020 hasta el 14/02/2021, en su último año, para continuar sus estudios de maestría en Zootecnia en la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná – Brasil.

8. Consideración sobre regularización de permiso remunerado y salida del país de la profesora Jhosmary Cuadros Castro, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.897, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2021, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile.
9. Consideración sobre reincorporación de la profesora María Gabriela Rivera Rivero, titular de la cédula de identidad N° V-10.157.639, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 08/04/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2019, del 07/02/2019, desde el 08/04/2019 hasta el 07/04/2020.
10. Consideración sobre reincorporación de la profesora Norelys del Valle Rodríguez Romero, titular de la cédula de identidad N° V-10.705.816, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 01/03/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 017/2018, del 03/12/2018, desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.
11. Consideración sobre reincorporación de la profesora Ana Yadira Monsalve Galviz, titular de la cédula de identidad N° V-10.172.917, adscrita al Decanato de Extensión, a partir del 01/08/2020, una vez culminado su permiso no remunerado y salida del país desde el 08/02/2020 hasta el 31/07/2020, concedido en sesión del Consejo Universitario C.U. 005/2020, de fecha 21/02/2020.
12. Consideración sobre la jubilación del siguiente personal académico

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Iván Alexis Cárdenas Mora	V-9.247.898	Docente	A partir del 01/12/2020

13. Consideración sobre la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Isaac Villamizar Romero	V-5.647.063	Administrativo	A partir de la fecha de entrega del cargo como Consultor Jurídico

14. Consideración sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por la geógrafa Dayana Gusmary Ramírez Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-14.623.287, sobre la decisión acordada en sesión del Consejo Universitario C.U. 003/2020, del 18/02/2020, punto 1.
15. Consideración sobre modificación parcial, en el encabezado, de lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 039/2019, del 22/10/2019, punto 5, referido a la equivalencia



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

del Diplomado de estudios Avanzados (DEA) y de Suficiencia Investigadora en Convenio UNET con Universidades Españolas, con materias impartidas en la UNET en los respectivos Programas de Postgrado.

16. Consideración sobre presentación del requisito de Visa vigente tipo Transeúnte Estudiante (TR-E) para el otorgamiento de títulos profesionales de pre y postgrado a los estudiantes extranjeros colombianos, cursantes de los diversos programas en la UNET.
17. Consideración sobre solicitud de autorización para realizar Acto de Grado el día jueves 17-12-2020, a solicitud de la Secretaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2020 hasta el 14/10/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15 de julio de 2020, hasta el 14 de octubre de 2020.

- 2. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2020 hasta el 14/10/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 13 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15 de julio de 2020, hasta el 14 de octubre de 2020.



- 3. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/10/2020 hasta el 14/01/2021.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15 de octubre de 2020, hasta el 14 de enero de 2021.

- 4. Consideración sobre solicitud de ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2020 hasta el 14/01/2021.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 13 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15 de octubre de 2020, hasta el 14 de enero de 2021.

- 5. Consideración sobre renovación de permiso no remunerado y salida del país del profesor Luis Alejandro Mora Araque, titular de la cédula de identidad N° V-15.595.997, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 20/02/2020 hasta el 28/02/2021, para continuar sus estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile, a quien, el Consejo Universitario en sesión C.U. 010/2019, del 26/03/2020, le concedió permiso por su cuarto y último año, no renovable.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó negar la renovación de permiso no remunerado y salida del país del profesor Luis Alejandro Mora Araque, titular de la cédula de identidad N° V-15.595.997, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 20/02/2020 hasta el 28/02/2021, para continuar sus estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Valparaíso, Chile, por cuanto el Consejo Universitario en sesión C.U. 010/2019, del 26/03/2020, le concedió permiso remunerado por su cuarto y último año para dichos estudios, desde el 28/02/2019 hasta el 28/02/2020, con carácter no renovable, no habiendo justificación para su renovación. En consecuencia, deberá solicitar su reincorporación inmediata a la UNET.

- 6. Consideración sobre renovación de permiso remunerado y salida del país de la profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021, en su último año, para continuar sus estudios de maestría - doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato, México.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar renovación de permiso remunerado y salida del país de la profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V-13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021, en su último año y no renovable, para continuar sus estudios de maestría - doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato, México.

- 7. Consideración sobre renovación de permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Alfonso Castro Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.898, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, desde el 15/02/2020 hasta el 14/02/2021, en su último año, para continuar sus estudios de maestría en Zootecnia en la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná - Brasil.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar renovación de permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Alfonso Castro Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.898, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, desde el 15/02/2020 hasta el 14/02/2021, en su último año y no renovable, para continuar sus estudios de maestría en Zootecnia en la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná - Brasil.

- 8. Consideración sobre regularización de permiso remunerado y salida del país de la profesora Jhosmary Cuadros Castro, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.897, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2021, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó regularizar y aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Jhosmary



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Cuadros Castro, titular de la cédula de identidad N° V-14.100.897, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2021, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Electrónica, en la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile.

- 9. Consideración sobre reincorporación de la profesora María Gabriela Rivera Rivero, titular de la cédula de identidad N° V-10.157.639, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 08/04/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2019, del 07/02/2019, desde el 08/04/2019 hasta el 07/04/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la profesora María Gabriela Rivera Rivero, titular de la cédula de identidad N° V-10.157.639, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 08/04/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 002/2019, del 07/02/2019, desde el 08/04/2019 hasta el 07/04/2020.

- 10. Consideración sobre reincorporación de la profesora Norelys del Valle Rodríguez Romero, titular de la cédula de identidad N° V-10.705.816, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 01/03/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 017/2018, del 03/12/2018, desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la profesora Norelys del Valle Rodríguez Romero, titular de la cédula de identidad N° V-10.705.816, adscrita al Decanato de Investigación, a partir del 01/03/2020, una vez culminado el disfrute de su año sabático, que le fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 017/2018, del 03/12/2018, desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020.

- 11. Consideración sobre reincorporación de la profesora Ana Yadira Monsalve Galviz, titular de la cédula de identidad N° V-10.172.917, adscrita al Decanato de Extensión, a partir del 01/08/2020, una vez culminado su permiso no remunerado y salida del país desde el 08/02/2020 hasta el 31/07/2020, concedido en sesión del Consejo Universitario C.U. 005/2020, de fecha 21/02/2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la profesora Ana Yadira Monsalve Galviz, titular de la cédula de identidad N° V-10.172.917, adscrita al Decanato de Extensión, a partir del 01/08/2020, una vez culminado su permiso no remunerado y salida del país desde el 08/02/2020 hasta el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

31/07/2020, concedido en sesión del Consejo Universitario C.U. 005/2020, de fecha 21/02/2020.

**12. Consideración sobre la jubilación del siguiente personal académico**

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Iván Alexis Cárdenas Mora	V-9.247.898	Docente	A partir del 01/12/2020

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
Iván Alexis Cárdenas Mora	V-9.247.898	Docente	A partir del 01/12/2020

**13. Consideración sobre la jubilación del siguiente personal administrativo:**

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Isaac Villamizar Romero	V-5.647.063	Administrativo	A partir de la fecha de entrega del cargo como Consultor Jurídico

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Isaac Villamizar Romero	V-5.647.063	Administrativo	A partir de la fecha de entrega del cargo como Consultor Jurídico

**14. Consideración sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por la geógrafa Dayana Gusmary Ramírez Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-14.623.287, sobre la decisión acordada en sesión del Consejo Universitario C.U. 003/2020, del 18/02/2020, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en relación con el Recurso de Reconsideración interpuesto por la geógrafa Dayana Gusmary Ramírez Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-14.623.287, sobre la decisión acordada en sesión del Consejo Universitario C.U. 003/2020, del 18/02/2020, punto 1., acordó designar una Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

integrada por el Decano de Extensión ( E ), Juan Carlos Montilla Velasco y el Representante Profesor ante el Consejo Universitario, profesor Douglas José Moncada Sánchez, con la asesoría de un representante de la Consultoría Jurídica, para que en el lapso de quince (15) días hábiles presente una propuesta de Resolución sobre la base de los elementos de la solicitud y de los que conforman el material que fuera considerado en la mencionada sesión C.U. 003/2020, para ser elevada a consideración del Cuerpo Colegiado.

**15. Consideración sobre modificación parcial, en el encabezado, de lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 039/2019, del 22/10/2019, punto 5, referido a la equivalencia del Diplomado de estudios Avanzados (DEA) y de Suficiencia Investigadora en Convenio UNET con Universidades Españolas, con materias impartidas en la UNET en los respectivos Programas de Postgrado.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación parcial, en el encabezado, de lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 039/2019, del 22/10/2019, punto 5, referido a la equivalencia del Diplomado de estudios Avanzados (DEA) y de Suficiencia Investigadora en Convenio UNET con Universidades Españolas, con materias impartidas en la UNET en los respectivos Programas de Postgrado, en los siguientes términos:

Actual (encabezamiento)	Propuesta aprobada (encabezamiento)
A partir del análisis realizado entre el Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia y el Decanato de Postgrado, en relación con la situación actual de los profesores de la UNET que iniciaron sus estudios en diversos Programas de Doctorado en Universidades Españolas según Convenio con la UNET y que no culminaron los mismos, se generaron los siguientes <b>Considerandos y Acuerdos.</b>	A partir del análisis realizado entre el Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia y el Decanato de Postgrado, en relación con la situación actual de los profesores de la UNET que iniciaron sus estudios en diversos Programas de Doctorado en Universidades Españolas según Convenio con la UNET y que hayan o no culminado los mismos, se generaron los siguientes <b>Considerandos y Acuerdos.</b>

**16. Consideración sobre propuesta de Resolución relacionada con la presentación del requisito de Visa vigente tipo Transeúnte Estudiante (TR-E) para el otorgamiento de títulos profesionales de pre y postgrado a los estudiantes extranjeros colombianos, cursantes de los diversos programas en la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Resolución relacionada con la presentación del requisito de Visa vigente tipo Transeúnte Estudiante (TR-E) para el otorgamiento de títulos profesionales de pre y postgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

a los estudiantes extranjeros colombianos, cursantes de los diversos programas en la UNET, presentada por la ciudadana Secretaria de la UNET, en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Migración y Extranjería, en su Artículo 7 establece: “Los extranjeros y extranjeras, a los fines de su admisión, ingreso, reingreso y permanencia en el territorio de la República, deben estar provistos de **pasaporte válido y vigente, con el respectivo visado** u otro documento que autorice su ingreso o permanencia en el territorio de la República, de conformidad con las normas de la materia o tratados internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.” (negritas añadidas)

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los tipos de visas reguladas en las Normas de Procedimientos para la Expedición de Visados, se encuentra la visa transeúnte de estudiante, nomenclaturizada TR-E, definiendo que se otorga a personas no migrantes que desean ingresar al país para realizar estudios superiores técnicos o universitarios, de especialización o para realizar pasantías en su especialidad.

**CONSIDERANDO**

Que la UNET, acatando la anterior disposición nacional, mediante el Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Posgrado, Distinciones Académicas, Certificados Universitarios y Certificados de Actualización, Capacitación, Formación y Orientación, en su Capítulo III, Procedimientos, ha regulado lo concerniente, estableciendo -entre otros- como requisito para el otorgamiento de títulos de pregrado u postgrado a los ciudadano extranjeros cursantes de los diversos programas de pre y postgrado ofrecidos por la Universidad lo siguiente: para el caso de postgrado, acción 2.a.b.b.3., visa de estudiante vigente y, para pregrado, en la acción 7.b, b.10, los demás requisitos exigidos por los organismos nacionales competentes, extendiéndose también para esos estudiante la exigencia de tal documento vigente.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades, en el numeral 2 de su Artículo 25 dispone que es atribución del Consejo Universitario, estimular y mantener las relaciones nacionales e internacionales, y que el numeral 11 del Artículo 4 el Reglamento de la UNET indica, como uno de sus objetivos institucionales a cumplir, el de promover dentro de su área de acción la integración binacional, siendo una manera institucional para concretar tales postulados el deber de la Universidad de emprender y ejecutar acciones tendentes a estimular la prosecución académica de sus estudiantes extranjeros, tanto de pregrado como de postgrado, hasta que puedan alcanzar los títulos respectivos.

**CONSIDERANDO**

Que constituyó un hecho público y notorio, difundido por diferentes medios informativos, el Comunicado emitido por la Cancillería Venezolana el 23 de febrero de 2019, informando, a partir de esta fecha, la decisión por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre “la ruptura integral de las relaciones diplomáticas y consulares con el Gobierno de la República de Colombia,” por cuya consecuencia se cerraron los despachos consulares de Venezuela en Colombia, organismos gubernamentales competentes para expedir y renovar prórrogas de la mencionada visa. También se ordenó el retro de todo el personal de la embajada.

**CONSIDERANDO**

Que se tiene conocimiento, a partir de informaciones compartidas entre los respectivos Secretarios, que en otras Universidades del espectro nacional como UPEL y LUZ han procedido a otorgar títulos profesionales a ciudadanos colombianos con la presentación de la Visa Transeúnte de Estudiante vencida, por las mismas



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

razones políticas anteriormente esbozadas, externalidades éstas que escapan del control e injerencia de las universidades, por encontrarse fuera del ámbito competencial.

**CONSIDERANDO**

Que la UNET ha cumplido cabalmente y hasta la presente fecha con la exigencia de la presentación de la Visa Transeúnte Estudiante vigente a todos los estudiantes extranjeros, incluyendo los colombianos, para el otorgamiento de sus respectivos títulos; sin embargo, la clausura de los Consulados impide la obtención o renovación de prórrogas de dicho documento por parte de los interesados, responsables o estudiantes, por lo cual, forzosamente, se concluye que ese impedimento se traduce en un acto de imposible ejecución tanto para quienes aspiran a sus títulos como para la Universidad.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Suspender, temporalmente y a partir de la presente Resolución, la exigencia de la presentación de la Visa Transeúnte Estudiante vigente (TR-E), como requisito para el otorgamiento de los títulos de pregrado y posgrado a los estudiantes extranjeros colombianos cursando estudios en la Universidad, siguiendo los Principios Generales establecidos en la Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos referidos a la esencialidad de los mismos. A tal efecto, bastará la presentación de dicha Visa vencida más el pasaporte vigente y el documento de identificación nacional. En caso de no tener la mencionada Visa, se exigirá el pasaporte vigente y el documento de identificación nacional; para ambos casos, sin menoscabo del cumplimiento de los demás requisitos estampados en el pre identificado Manual.

**SEGUNDO.** La Visa Transeúnte Estudiantil (TR-E), se exigirá nuevamente cuando, mediante comunicado oficial por parte del órgano competente venezolano dictamine la reanudación de las relaciones diplomáticas con la República de Colombia así como la puesta en marcha de los organismos gubernamentales idóneos en la materia, además de las condiciones de funcionamiento que garanticen la expedición o renovación del mencionado documento, cuando se trate de programas que requieran la presencia física de los estudiantes, no siendo exigible para aquellos programas que sean dictados totalmente mediante la modalidad virtual.

**TERCERO.** Instruir a la Secretaría de la universidad para el cumplimiento de la presente Resolución. A los efectos de esta instrucción la Secretaría, en coordinación con las dependencias académicas respectivas, informará a los ciudadanos extranjeros colombianos cursantes de los diversos programas de pre y postgrado ofrecidos por la Universidad que será de la exclusiva gestión y responsabilidad del interesado estudiante las gestiones que, posteriormente a la expedición del título conferido, requiera cumplir con respecto a la identificación legal del egresado, tales como registro público, legalización, apostilla y validez de efectos externos del mismo, porque la UNET no es la instancia competente para ello, incluyendo los documentos legales para la expedición y el retiro del título correspondiente en la Universidad.

**Fuentes.**

- Normas de Procedimientos para la Expedición de Visados. G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.427, de fecha 05/01/2000.
- Ley de Migración y Extranjería. G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.944, de fecha 24/05/2002.
- Ley de Universidades. G.O. de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 08/09/1970.
- Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos. G.O. de la República de Venezuela N° 5.393, de fecha 22/10/1999.
- Reglamento de la UNET. G.O. de la República de Venezuela N° 4.622, de fecha 03/09/1993.
- Universidad Nacional Experimental del Táchira. Resolución C.U. 047/2018, de fecha 09/10/2018. Manual de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Títulos Profesionales de Pregrado y Postgrado, Distinciones Académicas, Certificados Universitarios y Certificados de Actualización, Capacitación, Formación y Orientación.

EYNM/en

Pag. 10 de 11



CU 019/2020  
23/11/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

-Venezuela oficializa ruptura integral de relaciones diplomáticas y consulares con Colombia (2019). Documento en línea, disponible en: <https://www.vtv.gpb.ve/venezuela-ruptura-relaciones-colombia>; consulta: 4-11-2020.

**17. Consideración sobre solicitud de autorización para realizar Acto de Grado el día jueves 17-12-2020, a solicitud de la Secretaria.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de autorización para realizar Acto de Grado el día jueves 17-12-2020, requerida por la Secretaria. A tal efecto, deberán cumplirse los protocolos de bioseguridad de acuerdo con lo señalado el 18/11/2020 por la Comisión de Seguimiento de la UNET ante la activación de alerta sanitaria por la pandemia Covid (SARS-CoV-2), que fuera aprobada en sesión C.U. 009/2020, del 18/04/2020, así como con la capacidad de aforo en los espacios a utilizar. Igualmente, deberá comunicarse la presente decisión a las instancias universitarias respectivas.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria